Ángela Martínez Martínez

# Facultad de Comunicación

Universidad de Sevilla

MEMORIA

**‘LA REINSERCIÓN POSTPENITENCIARIA’**

2019

**ÍNDICE**

1. Introducción
2. Tema tratado, justificación del interés del reportaje
3. Objetivos
4. Metodología y fuentes utilizadas
	1. Documental
	2. Hemeroteca
	3. Encuestas
	4. Entrevistas
5. Composición del trabajo
6. Dificultades y retos en el desarrollo del trabajo
7. Referencias
	1. Fuentes hemerográficas
	2. Revistas
	3. Fuentes bibliográficas
	4. Webs
	5. Tesis doctorales
	6. Fuentes directas

1.- INTRODUCCIÓN

Una de las características principales del reportaje periodístico es su complejidad, no solo se narran hechos y datos recopilados a través de entrevistas o de diversas fuentes tras una labor de investigación documental, también es necesario describir un contexto e incluso un ambiente determinado.

Ángel Benito, Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, en la introducción al libro de José Luis Martínez Albertos ‘Redacción Periodística. Los estilos y géneros en la prensa escrita’, recoge unas palabras del autor que hacen que la definición de los distintos géneros del periodismo sea totalmente necesaria y que seguir sus reglas sea totalmente imprescindible. En este sentido, Martínez Albertos expone (1974, p.11):

*“El Derecho del Hombre a la libertad de información estará garantizada cuando, además de determinados presupuestos jurídicos, la tarea de los profesionales del periodismo impreso se realiza de acuerdo con unas normas formales que constituyen las reglas del juego precisas para que la actividad de los sujetos técnico-profesionales de la información sea respetuosa con la libertad para la adhesión o la repulsa que corresponde a los sujetos sociales de los mensajes – el público--. Sin esta libertad de recepción no hay auténtico Periodismo, sino otra cosa más o menos parecida, y a la que se puede llamar, según los casos, Relaciones Públicas, Publicidad comercial o Propaganda ideológica”.*

A esto Benito añade que estas consideraciones son también válidas para el desarrollo de la labor periodística en otros medios y considera este libro como un excelente manual universitario unido a una reflexión ideológica sobre la forma y el estilo de los mensajes periodísticos. Además, “la razón de ser esta en el hecho de ser un principio de orientación para el lector”. (1974, p.12).

Martínez Albertos define el reportaje de la siguiente manera: “Es la explicación de hechos actuales que ya no son estrictamente noticia –aunque a veces pueden serlo--. Intenta explicar el ser de los hechos y sus circunstancias explicativas”. (1974, p. 76-77).

La palabra reportaje es un galicismo admitido en nuestra lengua y define a un relato periodístico informativo, libre en cuanto al tema, objetivo en cuanto al modelo y redactado preferentemente en estilo directo. Para Martínez Albertos es el género periodístico por excelencia. (1974, p.101).

El trabajo comienza con la recogida previa de documentación, datos, testimonios y todo aquello que pueda aportar al relato. Una vez analizado todo esto y comprobado los antecedentes, es fundamental la selección de fuentes que puedan aportar distintos puntos de vista sobre el tema. En este sentido, debemos acudir a implicados y afectados, pero también es necesario conocer la opinión de personas ajenas que puedan aportar otra perspectiva o percepción sobre el tema.

2.- TEMA Y JUSTIFICACIÓN

El tema para tratar en este trabajo es la reinserción postpenitenciaria, siendo en centro de la investigación la labor que para ello se lleva a cabo dentro de los centros penitenciarios durante el periodo de privación de libertad de las personas.

Es un tema con un claro interés social que muestra las prioridades de una sociedad de consumo y que puede partir de una reflexión sobre los valores actuales y las posibilidades de supervivencia de las personas que no han tenido la suerte de crecer en un entorno determinado.

La investigación se ha centrado en las cárceles andaluzas y principalmente en las dos que existen en la provincia de Sevilla, aunque hay algunas referencias a otras de fuera de esta comunidad.

Tras el desarrollo del trabajo y después de cambiar impresiones con personas de distintos ámbitos, está claro que es un tema bastante desconocido e ignorado. Sin embargo, a todo el mundo parece interesarle cuando se habla de él y hay un punto en común que resulta relevante, es un tema poco o nada tratado por los medios de comunicación.

El enfoque de la investigación responde a la necesidad de conocer los mecanismos que el Estado y los organismos oficiales ponen a disposición de las instituciones penitenciarias para logar el objetivo fundamental en toda privación de libertad, la reinserción social de los reclusos una vez hayan cumplido la condena impuesta.

De otra forma, ¿qué sentido tiene la cárcel y el tiempo que una persona pasa en ella si no es con la intención de corregir comportamientos y actitudes? ¿cómo se utilizan los recursos en este sentido? ¿existen herramientas suficientes y eficientes para lograr la reinserción tras un periodo de privación de libertad?

3.- OBJETIVOS

El dar respuestas a las preguntas formuladas en el apartado anterior ha sido el motivo fundamental de este trabajo y del proceso de investigación llevado a cabo para su elaboración.

Sin duda es un tema muy amplio y complicado, pero con este reportaje se pretende abrir una pequeña ventana a nuestras cárceles para intentar despertar el interés de la opinión pública sobre qué ocurre dentro y las consecuencias posteriores tras la puesta en libertad de los reclusos.

En este sentido, este trabajo aspira a concienciar sobre un asunto crucial en nuestra sociedad y del que prácticamente no se escribe ni se habla, la reinserción postpenitenciaria. Aunque es difícil encontrar textos en los medios que hablen de esto, corren ríos de tinta sobre asuntos directamente relacionados con él. Así, está de plena actualidad y acapara titulares en todos los medios la prisión permanente revisable, un asunto que preocupa a ciudadanos y políticos, aunque de distinta manera, pero que nadie relaciona con la reinserción postpenitenciaria y que necesariamente habría que hacerlo.

La prisión permanente revisable es la máxima pena privativa de libertad en España. Fue aprobada en el Congreso de los Diputados el 26 de marzo de 2015, como parte de la Ley de Seguridad Ciudadana. Desde entonces, salta a la actualidad en especial tras casos lamentablemente dramáticos y muy mediáticos.

Para poder responder a estas cuestiones hay que pasar inevitablemente por la valoración y el análisis de la situación en los centros penitenciarios y sobre todo de esa misión prioritaria recogida en toda la legislación y normativa que es la reinserción tras la puesta en libertad.

4.- METODOLOGÍA Y FUENTES

Para la elaboración de este reportaje se han utilizado distintos tipos de fuentes:

a) Fuentes documentales

Ha sido fundamental para el arranque de este trabajo la consulta de toda la documentación relativa a leyes y normativa que existe al respecto que ha permitido valorar y definir los objetivos del reportaje.

Así, ha sido exhaustiva la consulta de:

* La Constitución Española de 1978 y especialmente su artículo 25.
* La Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979 de 26 de septiembre y su última modificación de 1 de julio de 2003.
* El Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/1996 de 9 de febrero y sus modificaciones posteriores.
* El Real Decreto 840/2011 que regula la ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas.
* Y descendiendo en la escala normativa, las Circulares e Instrucciones del Centro Directivo.
* Datos estadísticos de I.N.E.
* El B.O.E.

Por otra parte, se han revisado diferentes textos académicos publicados al respecto:

* ‘¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña’. Publicado en el número 127 de la Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis) en el año 2009, por Ramón de Alós Moner, Antonio Martín Artiles, Fausto Miguélez Lobo y Francesc Gilbert Badía, de la Universidad Autónoma de Barcelona.
* ‘La intervención socioeducativa en el tratamiento penitenciario’, publicado por Alejandro Ayuso de la Universidad de Murcia en el número 6-7 de la Revista Interuniversitaria Pedagogía Social.
* ‘La reinserción social postpenitenciaria: un reto para la educación social’. Publicado en 2016 en el número 22 la Revista de Educación Social por Nuria Fabra Gres y Pilar Heras Trías de la Universidad de Barcelona y por Sonia Fuertes Ledes de la Universitat Oberta de Catalunya.

También se ha consultado el Estudio de la Realidad Penal y Penitenciaria. Una visión desde las entidades sociales, publicado por el Observatorio del entrono Penitenciario en el año 2015. De este estudio se han obtenido datos estadísticos que argumentan afirmaciones que se incluyen en el reportaje.

b) Hemeroteca

En este apartado, y como ya se ha mencionado antes, casi todo lo que se ha publicado en los últimos años está relacionado con la prisión permanente revisable y salta a la actualidad a raíz de sucesos dramáticos que reabren el debate. No hay textos que hablen directa y específicamente sobre la reinserción tras una condena privativa de libertad. En este sentido, se han localizado y consultado los siguientes textos:

* Prisión permanente ¿Todos los presos se pueden reinsertar en la sociedad? Publicado en la web de RTVE por Rocío Gil Grande en diciembre de 2018.
* Prisión permanente revisable: esta es la situación en España. Publicado en laSexta.com el 19/12/2018.
* En España se reinsertan con éxito el 69% de los reclusos. Entrevista de Vicente Fernández López al subdirector general de Tratamiento y Gestión Penitenciaria, Javier Nistral Burón, en la revista Quo el 13/042018

c) Encuesta

Para saber qué conocimientos y qué percepción tienen los ciudadanos sobre este asunto, se ha desarrollado una encuesta anónima a través de Google con tres cuestiones a responder.

¿Conoce la legislación y normativa penitenciaria española en relación con la reinserción?

¿Cree que es posible la reinserción social de los exreclusos?

¿Está de acuerdo con la prisión permanente revisable?

Esta tercera pregunta, aunque se aleja del foco del trabajo, es imprescindible para entender que los ciudadanos tienen una opinión concreta sobre los temas tratados en los medios. Sin embargo, temas de fondo necesarios para que esa opinión sea crítica y meditada pasan desapercibidos ya que no son mediáticos, no se tratan.

Se han entrevistado a 250 personas de ambos sexos, de nacionalidad española y mayores de 18 años.

d) Entrevistas

Las entrevistas han aportado una visión concreta y precisa del tema tratado. Han sido un recurso muy productivo en la búsqueda de información para este trabajo y el resultado obtenido ayudará a entender la situación actual y las necesidades que están y que no están cubiertas, así como si las herramientas de trabajo y el personal penitenciario son los suficientes o los adecuados para el fin necesario.

Las entrevistas realizadas han sido:

* Carmen Gómez Conesa, psicóloga del Centro Penitenciario Sevilla I.
* Àngel Ventura, expresidiario. Ha cumplido 6 años de condena y en la actualidad está pendiente de ingreso o dentro de prisión.
* Lola xxxx. Funcionaria de prisiones del Centro Penitenciario Sevilla II. Puedo citarla cuando lea lo que he escrito.
* Marcos xxx. Educador del C.I.S. Jiménez Asua, tercer grado del Centro Penitenciario Sevilla I
* Andrés Raya, funcionario de prisiones xxxxxxx pendiente de entrevista
* Juan Carlos Gil González, doctor en Periodismo de la Universidad de Sevilla. Derecho?

5.- COMPOSICIÓN

Este reportaje periodístico utiliza generalmente la tercera persona e incluye numerosas citas que le dan el carácter informativo necesario. Aunque pretende utilizar un lenguaje claro y sencillo, debido a la complejidad del tema tratado ha sido inevitable el uso de algunos tecnicismo, pero en general pretende llegar a todo el mundo sin necesidad de tener que ser un experto en la materia.

En primer lugar, este trabajo profundiza en las leyes y la normativa de nuestro país, que regulan y tratan la reinserción penitenciaria que nosotros hemos llamado reinserción postpenitenciaria.

A raíz del conocimiento de la legislación vigente, el trabajo profundiza en la situación actual de los centro penitenciarios especialmente de Sevilla y, para ello, utiliza el testimonio de fuentes implicadas, afectadas y también ajenas al tema en cuestión.

6.- DIFICULTADES Y RETOS

La principal dificultad ha sido acceder a información no institucional sobre las actividades, los medios y el proceso de trabajo y terapia que se sigue dentro de los centros penitenciarios ya que, los funcionarios y personal que trabajan en ellos están sometidos a confidencialidad y secreto profesional y necesitan permisos especiales para hacer declaraciones.

Otro obstáculo ha sido la poca información que hay al respecto tanto en los medios de comunicación como en trabajos académicos, siendo la mayoría de ellos relativos a otros países y, además, centrados en otros asuntos más generales.

Finalmente, una vez obtenida toda la información necesaria, ha sido complicado darle forma y centrar el foco en este asunto concreto ya que, de este surgen muchos otros temas que pueden desviar la información y hacer el texto demasiado extenso y ambiguo. En el desarrollo de las entrevistas han surgido muchos temas interesantes que podrían dar paso a otros trabajos futuros.

7.- REFERENCIAS

BIBLIOGRAFÍA

Martínez Albertos, J.L. *Redacción Periodística. Los estilos y géneros en la prensa escrita*.

ESTUDIOS

Red de Organizaciones Sociales del Entorno Penitenciario (Rosep). Observatorio del entrono Penitenciario (2015). Estudio de la Realidad Penal y Penitenciaria. Una visión desde las entidades sociales. Recuperado de: )<http://www.solidarios.org.es/wp-content/uploads/Estudio-de-la-realidad-penal-y-penitenciaria.-Una-visi%C3%B3n-desde-las-entidades-sociales.pdf>

TEXTOS ACADÉMICOS

* Fabra Gres, N., Heras Trías, P. y Fuertes Ledes, S. (2016) La reinserción social postpenitenciaria: un reto para la educación social. *Revista de Educación Social, 22.* Recuperado de:

[file:///C:/Users/Usuario/Desktop/TFG/DOCUMENTACIÓN/La%20reinserción%20social%20postpenitenciaria.pdf](file:///C%3A/Users/Usuario/Desktop/TFG/DOCUMENTACI%C3%93N/La%20reinserci%C3%B3n%20social%20postpenitenciaria.pdf)

* De Alós Moner, R., Martín Artiles, A., Miguélez Lobo, F. y Gilbert Badía, F. (2009). ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis). 127.* Recuperado de: <https://www.ingentaconnect.com/content/cis/reis/2009/00000127/00000001/art00001>
* Ayuso, A. (2000-2001) La intervención socioeducativa en el tratamiento penitenciario. *Revista Interuniversitaria Pedagogía Social, 6-7.* Recuperado de: [file:///C:/Users/Usuario/Desktop/TFG/DOCUMENTACIÓN/Dialnet-LaIntervencionSocioeducativaEnElTratamientoPeniten-2658805.pdf](file:///C%3A/Users/Usuario/Desktop/TFG/DOCUMENTACI%C3%93N/Dialnet-LaIntervencionSocioeducativaEnElTratamientoPeniten-2658805.pdf)

HEMEROTECA

* Gil Grande, R. (2018), Prisión permanente ¿Todos los presos se pueden reinsertar en la sociedad? *RTVE*. Recuperado de: <http://www.rtve.es/noticias/20181228/todos-presos-se-pueden-reinsertar-sociedad/1859800.shtml>
* Fernández López, F. (2018). En España se reinsertan con éxito el 69% de los reclusos. *Quo.* Recuperado de: <https://www.quo.es/ser-humano/a71775/reinsercion/>
* Prisión permanente revisable: esta es la situación en España. *laSexta.com* (2018). Recuperado de: <https://www.lasexta.com/noticias/nacional/prision-permanente-revisable-esta-situacion-espana_201812195c1a1f780cf2807a0e8e4492.html>

WEBS

* Instituto Nacional de Estadística (INE), [página web]. Recuperado de <https://www.ine.es/>
* Boletín Oficial del Estado (BOE) [página web]. Recuperado de <https://www.boe.es/>
* Ministerio del Interior. La Administración Penitenciaria. Normativa. [página web], recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/administracionPenitenciaria/normativa.html>
* Ley Orgánica 1/1979 de 26 de septiembre, General de Penitenciaria, [página web], Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/legislacion/Ley_Orgxnica_General_Penitenciaria_texto_consolidado.pdf>

FUENTES DIRECTAS – ENTREVISTAS

* Carmen Gómez Conesa, psicóloga en el centro penitenciario Sevilla I. Realizada el 07/01/2019
* Ángel Ventura, expresidiario. Realizada el 18 de abril de 2019
* Lola, funcionaria de prisiones. Realizada el 30/04/2019
* Marcos….
* Andrés Raya, funcionario de prisiones.
* Juan Carlos Gil González, doctor en Periodismo de la Universidad de Sevilla…
* Datos recogidos de una encuesta anónima realizada a través de Google a 250 personas.